



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución N° 1677/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mauro Pablo LANZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1677/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1677/2019 del Consejo Directivo de la Fa-**



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

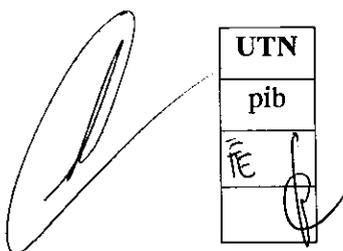


cultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Seguridad II, Seguridad I e Higiene I; Enfermedades Profesionales y Medicina Industrial; Sociología, Relaciones Humanas I y Psicología Laboral, al alumno Mauro Pablo LANZA, Legajo N° 158177, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

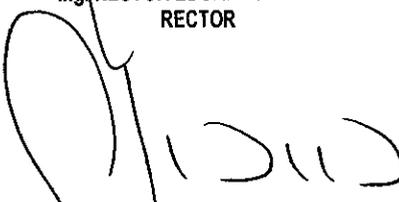
ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad II y Trabajo final sin haber aprobado Organización Industrial y Empresarial, Estadísticas y Costos y Estudio del Trabajo y Ergonomía, al estudiante mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1313/2019



  
Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior